

Andalucía y Cataluña abren las nuevas líneas del modelo de la administración de justicia

Juan Carlos **Campos Moreno**
VOCAL DEL CGPJ

No sólo la Administración de la Justicia en Málaga pasa por malos momentos sino que la grave situación es general y ésta fue problemática analizada por Juan Carlos Campos Moreno, vocal del Consejo General del Poder Judicial, en «Desayunos con abogados» el pasado 30 de abril. Campos analizó la crisis del modelo de Administración de Justicia y las posibles alternativas para hacer frente al caos que sufren diariamente todos los operadores jurídicos y la propia administración. Una intervención que fue ampliamente debatida y comentada por los compañeros y por personalidades del mundo jurídico y político de nuestra ciudad que asistieron a este acto.

En los párrafos que siguen reproducimos el resumen del discurso que el propio Campos facilitó a la revista Miramar. En él se analiza el deteriorado estado de la Administración de Justicia y se resalta que Andalucía y Cataluña han abierto las nuevas líneas del nuevo modelo de esta administración que se recogen en las reformas de sus Estatutos de Autonomía.

La Justicia precisa de legitimidad social y de eficiencia, es decir, grado de confianza y credibilidad pero también ha ser capaz de producir respuestas eficaces y efectivas. Y algo puede decirse, no estamos satisfechos con nuestro servicio público de Administración de Justicia. De ahí que no cuente ni con el crédito ni con la confianza de la ciudadanía.

Nuestro sistema legal ha experimentado un espectacular proceso de ensanchamiento y ya no valen los mecanismos clásicos. En la última anualidad ingresaron en nuestros juzgados y tribunales más de 8 millones de asuntos. Se resolvieron 7.800.000 pero tenemos un acumulado y pendiente de dos millones y medio. Albergamos, además, en nuestros juzgados un millón y medio de sentencias en ejecución.

Ni las creaciones de órganos judiciales de los últimos 10 años, ni los incrementos presupuestarios, han logrado parar la tendencia alcista y el consiguiente



deterioro del servicio público de la Justicia. Los nuevos órganos judiciales son engullidos por un sistema incapaz de dar a los ciudadanos una respuesta pronta y certera.

Son esas cifras, lo que unido a la imprevisibilidad, en muchos casos, de las resoluciones judiciales, las que determinan la percepción que de la Justicia se tiene, y que la sitúa, en parámetros de insatisfacción.

Vivimos una fuerte crisis del modelo institucional de gestión de la Administración de Justicia que reclama, además de aportes cuantitativos y recursos humanos, y con toda urgencia, una nueva manera de conjugarlos.

En esta materia están incidiendo las reformas de los Estatutos de Autonomía donde, sobre todas, Cataluña y Andalucía han abierto lo que constituyen las nuevas líneas del modelo de Justicia y ello, sin perjuicio de la suerte que puedan tener las necesarias reformas

de la Ley Orgánica del Poder Judicial o los recursos de inconstitucionalidad presentados contra parte del articulado del primero.

Consejos de Justicia, Fiscal superior como representante del Ministerio Fiscal en el Tribunal Superior de Justicia, Justicia de proximidad y Justicia de Paz, o, la capacidad para establecer los instrumentos y procedimientos de mediación y conciliación en la resolución de conflictos, son algunos de los nuevos perfiles que ha de ir tomando nuestro modelo de Justicia.

Junto a esas manifestaciones, ex novo, las reformas estatutarias están sirviendo para potenciar que el Estado autonómico también está presente en la Justicia potenciándose los Tribunales Superiores de Justicia como la culminación de la organización judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Aquí habrá de cohonestarse con el Tribunal Supremo que no cede espacios, pues ya sufre los ajustes del propio ámbito competencial del Tribunal Constitucional. La clave ha de estar en la naturaleza y configuración del recurso de casación que habrá de pasar a ser, esencialmente, un recurso para la unificación de doctrina, limitando su ámbito a las infracciones que se hayan producido en la aplicación del ordenamiento jurídico estatal con motivo de pronunciamientos discrepantes de los órganos judiciales inferiores.

Lo anterior, y en los términos que el legislador precise, deberá completarse con un refuerzo del valor vinculante de la jurisprudencia para todos los órganos judiciales.

Pero el puzzle de la Justicia es sumamente complejo, habrá que describir con precisión, también, el papel de su órgano de gobierno al igual que el papel de las administraciones prestacionales.

El Consejo es un órgano que se inserta en lo que llamo el sudoku de la Justicia. No pretendo resaltar ni relatar los males del órgano de gobierno de los jueces pero no quiero pasar por alto algunos de ellos: su renovación completa, a diferencia del Tribunal Constitucional, lo que supone de facto una parálisis y pérdida de memoria del órgano; la indefinición en no pocos casos de sus ámbitos competenciales; la falta de alguna relación/coordinación/dación de cuenta con el Parlamento de la nación; la indefinición del estatuto del vocal y un largo etcétera que debería hacer pensar al legislador y reconfigurar el órgano constitucional, ello, sin olvidar, que es preciso regular su periodo transitorio a modo de un gobierno en funciones, limitando, en suma, sus cometidos a los mínimos imprescindibles.

No se puede finalizar sin destacar el papel absolutamente necesario en la mejora de la Justicia de las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas

han de moverse de manera muy amplia en lo que ha venido en denominarse gráficamente la Administración de la Administración de Justicia.

Cuestión complementaria a todo lo anterior es la redimensión de un nuevo mapa judicial, lo que ha de completarse con un incremento de planta judicial. El problema está en cuántos órganos y de qué tipo han de crearse para dar satisfacción al mandato constitucional de efectividad de la tutela sin olvidar la cada vez más necesaria especialización de juzgados y tribunales para una realidad judicial cada vez más compleja.

En suma, y para no cansarles más, los caminos de mejora están tímidamente esbozados y cierto es que el desarrollo orgánico puede ser vario. Pero una cosa diré, solamente será válido aquél que con respecto al texto constitucional encamine sus energías en potenciar el papel unificador de doctrina del Tribunal Supremo, evite la imprevisibilidad de las resoluciones judiciales, permita a los Tribunales Superiores de Justicia culminar la organización judicial en el ámbito territorial de las diferentes Comunidades Autónomas haciendo a éstas más protagonistas de sus competencias y donde el Consejo General del Poder Judicial adecue su entramado organizativo en unos niveles amplios de competencia y con respeto a la estructuración autonómica del Estado.

El camino no es fácil ni sencillo, pero creo es urgente e importante. A ello habría que unir otro sinfín de cometidos para redondear el modelo. Así, el siempre importante y complicado papel del Ministerio Fiscal, la abogacía, su acceso y formación-especialización, la procura, el Tribunal Constitucional y un largo etcétera.

Soy de los convencidos que ese camino es arduo, por eso valoro tan necesariamente su estudio y sosiego, pues tengan a buen seguro que «los resultados felices y vastos que deciden la felicidad de los pueblos están relacionadas en general con la meditación y el cálculo». 



Juan Carlos Campos durante su intervención